

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2014, sobre suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Suplementos en aplicaciones de gastos
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.515,48
Total gastos		11.515,48
Capítulo	Descripción	Aumentos en conceptos de ingresos
I	Impuestos directos	2.304,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.211,48
Total ingresos		11.515,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torre de Juan Abad, a 22 de diciembre de 2014.-El Alcalde-Presidente, José Luis Rivas Cabe-zuelo.

Anuncio número 9016

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>